



Resolución Directoral

N° 07890-2023-UGEL07

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente MPT2023-EXT-0378535 y el Informe N° 00067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el acápite 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 velar por el normal funcionamiento técnico pedagógico y administrativo de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de su Jurisdicción a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Que, mediante el expediente MPT2023-EXT-0378535 de fecha 18 de octubre del 2023, don Miguel Anicama Almeyda, en su calidad de Director de la IE 7076 Las Brisas de Villa, identificada con código local N° 340293 autorizada para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial –Jardín con código modular N° 1082445, código modular del Nivel Primaria N° 0639617 y Nivel Secundaria con código modular N° [0774794](#), solicita rectificación de dirección debiendo considerar el cambio del distrito de chorrillos a Santiago de Surco;

Que, la RSG N° 096-2017-MINEDU en su artículo 6.17 establece como un evento registrable en el RIE el cambio de circunscripción territorial, especificando que es el evento que indica el cambio de la pertenencia a una determinada circunscripción territorial – departamento, provincia o distrito de una

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0378535

CLAVE: 76779E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Institución Educativa, sin afectar el ámbito jurisdiccional al cual las IIEE se encuentran sujetas, así como tampoco la ubicación física del establecimiento involucrado y para sustentar dicho evento se requiere el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ECIE, de fecha 14 de noviembre del 2023, el equipo de Creación del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la U.G.E.L. N° 07, después de evaluar los documentos sustentatorios; concluye que es procedente el cambio de circunscripción territorial y que conforme a la RM N° 510-2017-MINEDU, se proceda con el reporte de la presente ocurrencia mediante acto resolutivo al Ministerio de Educación;

Que, conforme al Principio de la Presunción de la veracidad, artículo IV numeral 1.7 de la Ley N° 27444 en el que se establece que, “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Con las visaciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y del Área de Asesoría Jurídica; en conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir de la emisión de la presente resolución la solicitud de cambio de circunscripción territorial de la IE 7076 Las Brisas de Villa, con código local N° 298982 autorizada para brindar servicios educativos en el nivel Inicial –Jardín con código modular N° 1082445, nivel Primaria con código modular N° 0639617 y nivel Secundaria con código modular N° [0774794](#), latitud -12.197480, longitud -76.975023; debiendo registrarse con la dirección en Ca. B, Ca.5, Ca. D y Ca.3 A.H. Las Brisas de Villa, distrito de Santiago de Surco; en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, notifique la presente resolución de acuerdo al artículo 20° y 21° del TUO de la LPAG: a) Al Equipo de Estadística y Monitoreo del Área de Planificación y Presupuesto, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas, b) Al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y c) Al administrado, para los fines pertinentes.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0378535

CLAVE: 76779E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, notifique la presente resolución de acuerdo al artículo 20° y 21° del TUO de la LPAG, al equipo de Participación y Comunicaciones de la UGEL07 a fin de publicar la presente resolución en la página web de la UGEL07, conforme a la RM N° 510-2017-MINEDU.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL07- San Borja

GMSU/D, UGEL07
JLPAL/J(e) AAJ
JPJA/J(e) ASGESE
NVD/EECR.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0378535 CLAVE: 76779E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

